**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** **subastapublica@subpesca.cl** **a la fecha de 04 diciembre de 2023, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles.**

3. Junto con saludar, y atendido el punto 5., respectivo, de las bases administrativa de subasta de las resoluciones N°00456/2023; N°00458/2023; N°00459/2023; Y N°00457/2023, vengo en realizar 2 consultas atingentes a las bases, a saber:

1. ¿El elegir y solicitar asistencia vía streaming el día de apertura de antecedentes y sobres ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura implica necesariamente renunciar a poder asistir presencialmente? ¿O bien, solicitándose la asistencia remota y online, puede posteriormente asistirse presencialmente?

**Efectivamente una vez hecha la elección vía streming se entiende que se renuncia a la presencialidad.**

1. ¿Es necesario, al momento de entregar los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sobre antecedentes administrativos, propuesta económica y desempate, presentar también una carta conductora en que el oferente (debidamente individualizado) indique estar acompañando dicha documentación en relación al recurso hidrobiológico, ¿unidad de pesquería y la resolución determinada que aprobó las bases de licitación? Consulto, porque no se encuentra expresamente establecido en las bases.

**La carta conductora no es requisito de bases, sin perjuicio de su recomendación para la buena identificación de las subastas.**

4. Legalmente si nos adjudicamos la subasta por la cuota por los próximos 10 años, si por alguna razón decidimos desistir de la cuota adjudicada al año número 5, ¿Existe alguna multa o similar por desistir?

**La sanción, es que no se podría postular al lote en la nueva subasta que se da origen por dicha renuncia.**

5. ¿La oferta por cada lote, es por el monto total por los 10 años que dura la cuota?

**Efectivamente la oferta es por el monto total de 10 años, la que se divide en partes iguales.**

6. Proyecta Corp no cuenta con embarcaciones para realizar la pesca de esta cuota, pero si tenemos pescadores que la pueden realizar. ¿Es necesario que Proyecta Corp cuente con un contrato de “pesca” con el pescador artesanal para poder adjudicarse la cuota?

**La pregunta no dice relación con aclaraciones de bases. La consulta dice relación con operatoria del permiso, lo que es un asunto entre privados.**

7. El monto del Vale vista es en UTM. ¿A que equivalencia en pesos se debe expresar?

**De acuerdo con lo indicado en el punto 9° de las bases, la garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en su equivalente en pesos, considerando el valor de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.) al mes de noviembre de 2023.**

8. Indicar como se deben expresar las cifras (decimales) de la propuesta económica (punto o coma)

**Las cifras de decimales deben expresarse en coma.**

9. En caso de que el lote no se pueda adjudicar y usemos la misma garantía para otro, ¿Cuánta veces se puede repetir ese proceso?

**Todas las veces que sea posible, mientras le quede saldo de garantía (en caso que se adjudique uno o más lotes), respetando que se no se adjudique más del 50% del total a subastar para PEP y un 40% para LTP B.**

10 . ¿La cuota por 10 años, se puede asignar a embarcaciones-naves diferentes anualmente? ¿Se puede negociar con otra embarcación certificada por la normativa para que pueda extraer los lotes ya adjudicados?

**La pregunta no dice relación con aclaraciones de bases. La consulta dice relación con operatoria del permiso, lo que es un asunto entre privados.**

11. Me podrían aclarar, si en el sobre N°1 "Antecedentes Administrativos", tratándose de una persona jurídica, se debe acompañar, también, los IVA de los últimos 12 meses, autorizados ante notario. (Aclaración bases de subasta PEP recurso Bacalao de profundidad.)

**Respecto de la consulta se debe tener presente que los IVA autorizados ante notario son exigencia de la subasta de merluza común por lotes renunciados de LTP B y no de la subasta de bacalao.**

12. Por el presente solicito aclaraciones en Subasta Pública de Permiso Extraordinario de Pesca de Bacalao de Profundidad, en el área licitada al sur del paralelo 47 º   Ls. correspondiente al año 2024, que es:

 ¿Si un pescador artesanal en su calidad de oferente, se adjudica un lote cuando debe pagar la anualidad de dicho PEP?, se aplica la formalidad como artesanal, es decir en dos cuotas la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre o cual es la forma de pagarla.

**Tal como lo indica el punto 16 de las bases el monto total expresado en UTM de cada oferta adjudicada se dividirá en 10 anualidades iguales. Los pagos se efectuarán anticipadamente en el mes de diciembre de cada año. No obstante, el primero de estos deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la adjudicación del lote en la subasta.**